

#### **CONTRATO GENERAL DE FONDOS**

El presente contrato rige las relaciones entre Banchile Administradora General de Fondos S.A., en adelante "Banchile AGF" y los partícipes o aportantes, en adelante los Partícipes, en todo lo que dice relación con los aportes y rescates de cuotas, y pago de las disminuciones de capital, en todos los fondos que Banchile AGF administra, conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la "SVS".

## A) IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. Administradora: Banchile Administradora General de Fondos S. A.

RUT: 96.767.630-6

Domicilio: Agustinas 975, piso 2, Santiago.

2. Nombre o razón social Agente:

RUT:

Domicilio:

3. Nombre o razón social del partícipe:

**RUT**:

Domicilio

4. Fecha: día/mes/año

#### **B) APORTES Y RESCATES**

- 1. El Partícipe podrá efectuar los aportes y rescate, personalmente, en las oficinas de Banchile AGF o en las de sus Agentes que hayan sido autorizados por ésta para recibirlas.
- Asimismo, el Partícipe podrá efectuar aportes y rescates, a través de los medios remotos, Internet o Plataforma Telefónica de Banchile AGF o del Agente. El modo de operar, a través de estos sistemas será el siguiente:
  - 2.1 Podrán realizar las operaciones de suscripción y rescate de cuotas, a través de medios remotos, todos aquellos partícipes que hayan suscrito el presente contrato general de fondos.
  - 2.2 Para acceder al servicio, en el caso de operar a través de Internet, el partícipe deberá utilizar su Rut y su clave secreta, proporcionada por Banchile AGF o por el Agente.

- 2.3 En el caso de operar a través de un sistema de Plataforma Telefónica, el partícipe deberá identificarse, para lo cual tendrá una de las siguientes opciones:
- (i) Acceder al sistema de Plataforma Telefónica automatizada, utilizando su Rut y clave secreta proporcionada por Banchile AGF o por el Agente.
- (ii) Acceder al sistema de Plataforma Telefónica no automatizada, a través de la comunicación directa que establezca con el Agente o con Banchile AGF, quienes harán al Partícipe al menos 2 preguntas referidas a sus antecedentes personales o legales, con el objeto de corroborar su identidad y permitir el acceso al sistema de Plataforma Telefónica, en caso de que las respuestas sean correctas. Toda la información relevante a la inversión o rescate que el partícipe realice por este medio, quedará grabada en el sistema telefónico, en archivos electrónicos que se mantendrán debidamente custodiados.
- 2.4 Los referidos sistemas de identificación podrán ser reemplazados por algún otro mecanismo que implemente el Agente o Banchile AGF, en la medida que cumpla con las mismas características de seguridad.
- 2.5 La clave proporcionada al partícipe es personal e intransferible, por lo que éste asume todas las consecuencias de su divulgación, mal uso o uso indebido por terceros. La Administradora no asumirá responsabilidad por el mal uso o uso indebido del sistema, que no tenga por causa directa, necesaria y determinante del mismo y de sus efectos en un hecho atribuible a la Administradora.
- 2.6 El partícipe deberá seleccionar el medio de pago, indicando el monto del aporte y el fondo en el que realiza la inversión. Se considerará como día y hora de la operación, aquella que conste en la base de datos del dispositivo electrónico empleado.
- 2.7 Las solicitudes de inversión o de rescate presentadas los días sábado, domingo y festivos o después del cierre de operaciones del fondo, se entenderán efectuadas el día hábil bancario siguiente, antes del cierre de operaciones de éste. Asimismo, no se recibirán aportes ni se efectuarán cargos en las cuentas de los partícipes, en tales fechas y horarios. Lo indicado precedentemente, se entenderá también para efectos del cargo de la cuenta corriente seleccionada.
- 2.8 La calidad de Partícipe se adquirirá al momento en que el aporte quede a libre disposición de la administradora, por cuenta del fondo respectivo, de acuerdo al artículo 31 de la Ley que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales.
- 2.9 En caso de falla o interrupción del sistema, el Partícipe podrá concurrir a la oficina de Banchile AGF o a alguna de las de sus Agentes, a fin de efectuar personal y directamente el aporte o el rescate en su caso.
- 2.10 En la eventualidad que el Partícipe no tenga fondos disponibles en el medio de pago seleccionado, la solicitud de inversión no será cursada, sin responsabilidad para el Banco de pago identificado por el cliente ni para Banchile AGF y no generará obligación alguna para el partícipe.

- 2.11 Por cada aporte o rescate que el partícipe efectúe a través de medios remotos, ya sea por Internet o Plataforma Telefónica, Banchile AGF le remitirá un comprobante con la solicitud de aporte o rescate, con el detalle de la operación efectuada.
- 2.12 La modalidad de operar a través de Internet o a través de un sistema de Planta Telefónica, durará indefinidamente, hasta que el Partícipe o Banchile AGF manifiesten su intención de ponerle término, la que deberá ser notificada a la otra parte. Si quien pone término a la modalidad de operar es Banchile AGF, la notificación se hará por carta certificada dirigida al domicilio del Partícipe y éste se entenderá notificado al tercer día del despacho de la carta en la oficina de correos. Si quien pone término al contrato es el Partícipe, bastará una simple notificación por escrito y Banchile AGF se entenderá notificada desde la recepción del escrito en su oficina.

#### C) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

El partícipe podrá obtener los Reglamentos Internos de cada fondo y los Folletos Informativos correspondientes, debidamente actualizados, en las oficinas de Banchile AGF, en las de sus agentes y en la página Web de Banchile AGF (www.banchileinversiones.cl).

Por otra parte, la información sobre el fondo que por la ley, normativa vigente y reglamentación interna del fondo, deba ser remitida directamente al partícipe, le será enviada por carta dirigida a su domicilio o bien, mediante correo electrónico, ambos registrados en Banchile AGF o en el Agente.

El comprobante de solicitud de aporte, rescate, o disminución de capital será enviado por Banchile AGF al partícipe por carta o por correo electrónico, al domicilio o correo electrónico registrado en Banchile AGF o en el Agente. Si la solicitud se efectúa presencialmente en las oficinas de Banchile AGF o en las de sus agentes, el comprobante podrá ser entregado en ese mismo acto al Participe, en reemplazo de la carta o correo electrónico.

Sin perjuicio del envío del comprobante de solicitud de la operación realizada por carta o correo electrónico, en el caso de aportes y rescates por Internet, el partícipe además podrá imprimir directamente el comprobante de solicitud respectivo en las oficinas de Banchile AGF o en las de sus agentes que hayan sido autorizados por ésta para recibirlas

Una vez enterado el aporte, pagado el rescate o entregada la disminución de capital al partícipe, la información con el detalle de dicho aporte, rescate o disminución será enviada al Partícipe por carta o por correo electrónico, al domicilio o correo electrónico registrado en Banchile AGF o en el Agente.

## D) PLANES DE APORTES Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS

El partícipe podrá optar por adscribirse a algunos de los siguientes planes periódicos de inversión de cuotas:

1. Descuento por planilla de remuneraciones. El partícipe deberá individualizar a su empleador y autorizarlo a efectuar el descuento correspondiente para ser traspasado al o los fondos correspondientes, con la periodicidad que establezca.

- 2. Cargo automático y periódico en cuenta corriente. El partícipe deberá indicar los datos de su cuenta corriente y autorizar al banco para que debite los aportes y los transfiera al o los fondos correspondientes, con la periodicidad que establezca.
- 3. Cargo en Tarjeta de Crédito. El partícipe deberá individualizar la tarjeta de crédito y autorizar a la Administradora de Tarjeta de Crédito a efectuar el cargo correspondiente y su traspaso al o los fondos correspondientes, con la periodicidad que establezca.

En los casos anteriores, el aporte se entenderá efectuado en la fecha en que los fondos reciban efectivamente los dineros, fecha en la cual se deberá registrar la inversión en el Registro de Partícipes del fondo, indicando el número de cuotas de que el partícipe es titular. La duración del plan escogido será la indicada por el partícipe en la autorización de inversión periódica, pudiendo el partícipe ponerle término en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que deje sin efecto la autorización de cargo o descuento, con copia de éste a Banchile AGF.

Asimismo, el plan de inversión escogido por el partícipe, finalizará en caso de término de la relación laboral o de cierre de Cuenta Corriente o de Término de contrato de la Tarjeta de Crédito, según corresponda. En el evento que por cualquier motivo no se aplicare el Descuento por Planilla o el Cargo en Tarjeta de Crédito o el partícipe no mantuviere fondos en la Cuenta Corriente, según sea el caso, la inversión no será efectuada y no generará responsabilidad para Banchile AGF ni obligación alguna para el partícipe.

El partícipe podrá optar por alguna de las modalidades de inversión señaladas precedentemente mediante la suscripción del documento denominado ANEXO PLANES DE APORTES DE CUOTAS ADSCRITOS, adjunto a este contrato.

En dicho documento constan las condiciones bajo las cuales los partícipes suscribirán cuotas de los fondos administrados por Banchile AGF a través de planes de inversión periódica y la autorización a la entidad bancaria o al empleador, según corresponda. Dicho anexo, una vez firmado, se entenderá formar parte integrante del presente Contrato.

En el caso de que los aportes constituyan Planes de Ahorro Previsional Voluntario, bastará para los efectos de esta letra la suscripción del formulario Selección de Alternativas de Ahorro Previsional Voluntario, emitido conforme a la Norma de Carácter General 226 del año 2008 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y se estará a lo dispuesto por dicha Norma de Carácter General, y por la que la modifique o reemplace.

## E) DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá poner término a lo dispuesto en este instrumento, dando aviso previo a la otra parte, por escrito, con una anticipación no inferior a treinta días corridos. En todo caso, las disposiciones de este Contrato General de Fondos seguirán aplicándose hasta la liquidación definitiva y la solución final de cualesquiera controversias que entre las partes pudiere plantearse en relación a las inversiones durante la vigencia de este instrumento.

#### **DECLARACIONES**

El partícipe individualizado precedentemente declara haber sido debidamente informado por Banchile AGF de lo siguiente:

- 1. Que previo a cada inversión en cualquier fondo, la administradora debe proveerle un Folleto Informativo con elementos claves para el inversionista. Además, que Banchile AGF debe tener a disposición del partícipe el reglamento interno del fondo, junto a copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la SVS, con sus respectivas notas.
- **2.** Que la rentabilidad de los fondos es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los fondos garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el fondo hasta el término del período de inversión.
- **3.** Que la posibilidad de rescatar o no su inversión, y las condiciones y plazo del pago correspondiente, se regirá por las condiciones establecidas para ello en el reglamento interno del fondo respectivo.
- **4.** Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y de la administradora (www.banchileinversiones.cl), así como, en las oficinas de la sociedad y sus agentes. Además, que, si bien la Superintendencia de Valores y Seguros fiscaliza a la administradora y los fondos administrados por ésta, aquélla no se pronuncia sobre esos textos tipos, la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas.
- **5.** Que la información del fondo, puede consultarse en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y de la administradora (www.banchileinversiones.cl).

Partícipe	Banchile Administradora General de Fondos S.A. RUT 96.767.630-6

# ANEXO PLANES DE APORTES DE CUOTAS ADSCRITOS

Fecha:

# A) IDENTIFICACION DE LAS PARTES

1.	Razón social de la administradora: Banchile Administradora General de Fondos S.A. RUT: 96.767.630-6  Domicilio: Agustinas 975, piso 2, Santiago - Chile
2	Agente: RUT: Domicilio:
3.	Nombre o razón social del partícipe: RUT: Domicilio:
B)	DESCRIPCION DEL APORTE
1.	Monto: Fondo: Serie: Plan de Inversión:Normal Familia Periodicidad: Duración: meses /Indefinida Día del descuento o cargo: de cada mes.
C) PL	ANES DE SUSCRIPCION DE CUOTAS ADSCRITOS
al cua	tícipe manifiesta su voluntad de adscribirse al siguiente plan de suscripción de cuotas, conforme l autoriza el descuento o cargo por el monto y periodicidad indicados en la letra B) precedente ar el que corresponda)
1	Descuento por planilla de remuneraciones a través de su empleado , R.U.T, al que el partícipe
autoriz	za por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.
Banco para o	Cargo en la cuenta corriente N° que el partícipe mantiene en e que el partícipe mantiene en e Al efecto, el partícipe autoriza al Banco recién singularizado debitar en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los es periódicos solicitados

3 Cargo en Tarjeta de Crédito .	N°
emitida por el Banco	Al efecto, el partícipe autoriza por el presente Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito
	ento en que el aporte quede a libre disposición de la vo, de acuerdo al artículo 31 de la Ley que regula la s individuales.
	rersión en cualquier momento, dando aviso escrito a su zación de descuento, con copia de éste a la Sociedad que deberá comunicarlo al mandatario.
Se entenderá terminado el plan de suscripción: - en caso de término de la relación laboral en el evento que por cualquier motivo se susp - en el evento que por cualquier motivo se susp - en el evento que por cualquier motivo se susp mantuviere fondos en la Cuenta Corriente al momento de cumplirse el plazo de duración	pendiere el descuento por Planilla. pendiere el cargo en Tarjeta de Crédito. pendiere el cargo en la cuenta corriente o el partícipe no
Partícipe	Banchile Administradora General de Fondos S.A. RUT 96.767.630-6